



PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Código: PROG-GI-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:
10/10/2025

Página 1 de 6

Elaboró: Comité de Seguridad Vial

Revisó: Secretario de Infraestructura

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Justificación

La distracción en el evento de conducir se entiende como el desvío de la atención de las actividades esenciales para una conducción segura, es decir, que cuando el conductor se distrae, la atención al conducir se ve normalmente dividida entre tareas principales y tareas secundarias, como manipular el celular, el radio y otros dispositivos o simplemente observar elementos externos como publicidad, por tanto, su capacidad para tomar decisiones y su desempeño en la conducción se verán afectados.

Las distracciones al conducir pueden ser de varios tipos:

- Visuales (apartar la vista de la carretera para realizar otra actividad diferente a la de conducir).
- Cognitivas (reflexionar sobre temas de conversaciones habladas por teléfono en cambio de analizar la situación que está viviendo en carretera).
- Físicas (cuando no conduce con las dos manos al volante por manipulación de elementos, encender o sintonizar la radio).
- Auditivas (tener aparatos con un volumen alto que no permitan oír ruidos en el exterior como las ambulancias)

La distracción e la conducción es la falta de atención al momento de conducir, producida cuando algún suceso externo al conductor capta la atención del mismo y los desvían de la actividad principal que es conducir un vehículo; de estos los ejemplos como contestar el teléfono celular o realizar llamadas. De esta manera, el conductor desvía su atención a temas secundarios por hacer cosas adicionales a la de conducir generando un riesgo potencial de ocurrencia de un siniestro vial por evento de distracción.

Por otro lado, se debe tener en cuenta el estado anímico del conductor, es decir, que exista cualquier estado o suceso que haga que el conductor preste menor atención a la actividad principal de conducir sin que se presente un suceso externo desencadenante, tales como preocupaciones, depresión, estrés o ansiedad.

Por tanto, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte, se determina que sin excepción no se podrá hacer uso de equipos bidireccionales en la ejecución de actividades inherentes a la conducción de vehículos adscritos a la entidad, promoviendo la Prevención de la Distracción y mitigando el riesgo de ocurrencia de siniestros viales.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en concordancia con los lineamientos de la Resolución No. 20223040040595 de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”, dando estricto cumplimiento al paso 8 sobre programas de gestión de riesgos críticos, desarrollará el programa de Prevención de la Distracción, donde sensibilizará a todos los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que laboran en la entidad sobre el riesgo que genera para la salud y la vida, al distraerse por eventos internos y externos en el proceso de conducir vehículos.

Marco Normativo

Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.



PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Código: PROG-GI-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:
10/10/2025

Página 2 de 6

Elaboró: Comité de Seguridad Vial

Revisó: Secretario de Infraestructura

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”.

Res. 20223040040595 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de 2022 de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

Ley 2251 de 2022 “Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la Política de Seguridad Vial con enfoque de Sistema Seguro y se dictan otras disposiciones – Ley Julián Esteban”.

Conceptos y Definiciones

CONCEPTOS	DEFINICIONES
Accidente de Tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (Ley 769 de 2002).
Actores Viales	Todas las personas que asumen un rol determinado para hacer uso de las vías con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.
Actores Vulnerables Viales	Son aquellos actores viales que por la naturaleza del medio de transporte que utilizan en la vía, tienen una mayor exposición a los riesgos de siniestros.
Comportamiento	Conjunto de respuestas que presenta el ser humano en relación con su entorno frente a la presencia o ausencia de estímulos.
Concentración	Proceso que se realiza por medio del razonamiento, consistente en centrar la atención de la mente en un objetivo, objeto o actividad que se esté realizando, capacidad de mantener la atención en algo particular o específico.
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. (Ley 769 de 2002)
Estrés	Estado de preocupación o tensión mental generado por una situación difícil. Respuesta de una persona tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intra laborales y extra laborales.
Distracción	Es la desviación de la atención por parte de una persona cuando debe atender algo específico.
Seguridad Vial	Es un conjunto de principios, medidas y acciones destinadas a prevenir siniestros viales, minimizar los riesgos y promover un entorno vial seguro para todos los usuarios de la vía, incluyendo conductores, peatones y ciclistas.
Siniestro Vial	Daño provocado por un hecho de tránsito que se pudo haber evitado o prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación.
Volante	Es la parte del vehículo mediante la cual se controla y transmite el movimiento de la dirección a las ruedas.

Objetivo General

Prevenir el riesgo de accidentalidad vial para funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá a partir de determinar los factores de distracción y proponer planes



PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Código: PROG-GI-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:
10/10/2025

Página 3 de 6

Elaboró: Comité de Seguridad Vial

Revisó: Secretario de Infraestructura

Aprobó: Comité Técnico de
Calidad

de mejora que permitan tener una conducción segura, mediante la sensibilización, capacitación y concientización de los conductores sobre los riesgos de distraerse mientras conducen, así como mediante la implementación de estrategias y controles para minimizar las distracciones.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a conductores de la entidad y demás personal sobre los riesgos inherentes de siniestros viales en la conducción al distraerse por eventos internos y externos.
- Capacitar a conductores de la entidad y demás personal sobre el uso de dispositivos móviles.
- Concientizar a conductores de la entidad y demás personal sobre la protección de los actores viales vulnerables en la vía.
- Cumplir las políticas de NO uso de equipos bidireccionales mientras se conduce.
- Los programas buscan recordar y reforzar la importancia de respetar las normas de tránsito para garantizar la seguridad vial.

Alcance

El programa de Prevención de la Distracción está dirigido a todos los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en especial a los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que tienen dentro de su misión, la conducción de vehículos livianos, vehículos pesados, motocicletas y maquinaria, se busca prevenir accidentes y problemas de salud relacionados con la falta de concentración al conducir, garantizando el buen estado físico y psicológico de los funcionarios durante sus labores y así promover la seguridad vial en la entidad.

Meta

La meta será lograr que el 80% de funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá adopten una conducta responsable en la vía con respecto al uso de equipos bidireccionales al momento de conducir, fomentando la conciencia para evitar distracciones, en especial los que tienen dentro de su misión, la conducción de vehículos livianos, vehículos pesados, motocicletas y maquinaria, buscando de manera progresiva que el 100% de los mismos acojan esta conducta.

Línea Base

La medición esperada de actividades y resultados, deberá ser igual o superior al 80% en cuanto a las actividades registradas en el plan de capacitación y el plan anual del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Fecha de Inicio

El Programa de Prevención de la Distracción de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá dará inicio al momento de la aprobación del mismo por parte del Comité Institucional de Seguridad Vial.

Es de indicar, que la aprobación fue dada según Acta No. 004 de septiembre 3 de 2025

Duración del Programa

El Programa de Prevención de la Distracción, será actualizado de acuerdo con la normativa vigente, sin embargo, tendrá una revisión de manera trimestral para analizar el valor de los indicadores resultantes de las actividades propuestas.

Es de señalar que se deben mantener las condiciones establecidas en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

Responsabilidades Generales



PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Código: PROG-GI-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:
10/10/2025

Página 4 de 6

Elaboró: Comité de Seguridad Vial

Revisó: Secretario de Infraestructura

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

La responsabilidad general del Programa Prevención de la Distacción de la Alcaldía de Fusagasugá, tiene las siguientes directrices como requisito de trabajo de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas y visitantes de la entidad:

- Se prohíbe el uso de equipos bidireccionales al momento de conducir por parte de los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas durante las horas de trabajo.
- Participar en los programas de sensibilización y capacitación que promueven el cumplimiento de la presente política.

Responsables

El Programa de Prevención de la Distacción pretende determinar los riesgos internos y externos de distraerse al momento de conducir vehículos; es así como a través del control de la medición de las actividades que se van a realizar, se contribuirá en la reducción de incidentes y accidentes de tránsito a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá.

El Comité de Seguridad Vial articulará las acciones necesarias para la actualización, seguimiento, control y evaluación del Programa de Prevención de la Distacción, así como de la ejecución de los planes de acción propuestos con el fin de disminuir los riesgos inherentes al personal de la alcaldía.

Así mismo, el Comité Institucional de Seguridad Vial, será responsable de la socialización del Programa de Prevención de la Distacción, se encargará de la(s) convocatoria(s) para que se socialice lo pertinente en cuanto a presentación de informes, consolidación de información y demás temas correspondientes con el presente programa, la socialización se dará a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas adscritos a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para que todos los colaboradores participen activamente en el desarrollo y ejecución del programa.

Por parte de la administración, se dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa de Prevención de la Distacción, se podrá apalancar en la gestión de recursos u otra ayuda apoyado desde la ARL, EPS, entre otros.

Es de indicar que los anteriores mencionados tienen una responsabilidad inherente con la que se busca fomentar el desarrollo de comportamientos, conductas y hábitos seguros en los diferentes actores viales, para lo cual deberán acatar las normas de tránsito y los protocolos que sean definidos en materia vial, siendo ejemplo de comportamientos y prácticas sanas, así como fomentar y coadyuvar en la participación de las capacitaciones de seguridad vial. Es por esto que se hace necesario reportar cualquier novedad, acto o comportamiento inseguro que pueda poner en peligro a cualquier actor vial.

Procedimiento para Informe de Infracciones

Para efectos de registrar información en el formato "Registro de Infracciones de Tránsito y Velocidad", se designará al inspector vial contratado en Seguridad Vial.

La verificación de las infracciones de tránsito se realizarán de manera mensual por parte del inspector vial contratado, quien hará la revisión directamente en la página del SIMIT <https://fcm.org.co/simit/#/home-public>, consultando por el número de identificación de cada uno de los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas que tengan la misión de conducir vehículos adscritos a la entidad.

El inspector informará mensualmente mediante el formato "Registro de Infracciones de Tránsito y Velocidad" los hallazgos encontrados al profesional de Seguridad Vial y este elaborará un informe al Comité Institucional de Seguridad Vial, para que este a su vez informe a la dependencia correspondiente.

El Comité de Seguridad Vial en reunión trimestral, analizará los datos obtenidos de la revisión de infracciones de tránsito a la fecha, evaluará y recomendara los planes de acción a tomar para ser discutidos al interior de dicho Comité.

Revisión Comité de Seguridad Vial



PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Código: PROG-GI-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:
10/10/2025

Página 5 de 6

Elaboró: Comité de Seguridad Vial

Revisó: Secretario de Infraestructura

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

El Comité de Seguridad Vial deberá validar los informes y analizará la información de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1) Notificación de Infracciones

El Comité de Seguridad Vial comunicará el resultado del informe trimestral al jefe inmediato de la dependencia correspondiente la que tenga asignado el vehículo, siguiendo el conducto regular que tiene establecida la entidad, para que esta atienda los hallazgos encontrados e informe las acciones realizadas de ser necesario, podrán mediante oficio, informar a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas sobre la situación presentada, dejando trazabilidad de las acciones, en caso de ser reincidente. De la misma manera, se llevará a cabo el anterior procedimiento, que será documentado y registrado igualmente:

Infracciones por primera vez:

- Sensibilizar a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas adscritos a la entidad sobre la situación presentada y los riesgos que puede generar el exceso de velocidad para su vida y la de los demás actores viales, registrando el evento como una reunión.

Infracciones por segunda vez:

- Aplicar un taller de sensibilidad en gestión de la velocidad, registrando el evento como una capacitación.

Infracciones por tercera vez:

- El Comité Institucional de Seguridad Vial enviará informe a la respectiva oficina encargada de la entidad para que tome las acciones pertinentes, en el caso que el conductor sea contratista se enviará un oficio al supervisor del contrato para tomar las acciones pertinentes.

2) Gestión Comparendo

Los comparendos que sean impuestos a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas en ejercicio de sus funciones de conducción deberán ser pagados dentro de un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la imposición de la multa y una vez efectuado el pago se deberá corroborar que el mismo este en estado pagado y a su vez verificar que el comparendo quede descargado del sistema SIMIT, para lo cual el profesional de Seguridad vial elaborará un informe al Comité Institucional de Seguridad Vial.

3) Acciones

Se aplicará los procesos a faltas cometidas y su reincidencia por multas impuestas a funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas con la misión de conducir vehículos adscritos a la entidad de acuerdo con el conducto regular de la entidad, permitiendo de esta forma que se puedan tomar acciones preventivas y correctivas frente a este tipo de eventos que no promueven las conductas seguras y buenos hábitos de conducción.

Los funcionarios, trabajadores oficiales y/o contratistas adscritos a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá acatarán las instrucciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y en los diferentes aspectos de la Política de Seguridad Vial.

Seguimiento

El seguimiento se llevará de manera trimestral, determinando en la reunión del Comité Institucional de Seguridad Vial, los planes de acción necesarios para controlar el debido uso de equipos bidireccionales por parte de colaboradores de la entidad en el evento de conducir vehículos.

Actividades Programa de Prevención de la Distracción

- Capacitar en el uso correcto de dispositivos móviles y de comunicación.
- Promover campañas de riesgos en la siniestralidad por distracción al momento de conducir vehículos.
- Verificar y controlar periódicamente infracciones de tránsito.

Las anteriores actividades serán coordinadas entre los diferentes miembros del Comité de Seguridad Vial, para asegurar la eficacia de las acciones de seguridad vial en la entidad y poder evitar accidentes



PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Código: PROG-GI-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:
10/10/2025

Página 6 de 6

Elaboró: Comité de Seguridad Vial

Revisó: Secretario de Infraestructura

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

de tránsito, para la prevención de riesgos y la promoción de la seguridad, para desarrollar una cultura de seguridad vial.

Vigencia del Programa

La vigencia del Programa de Prevención de la Distacción será de 1 año para este periodo será hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad la cual deberá ser renovada en cada inicio de año, hasta no existir cambios que dicten las normas colombianas y se hará efectiva hasta su aprobación en el Comité de Seguridad Vial.

Es de indicar, que las actividades derivadas de los planes de acción en el Programa de Prevención de la Distacción se revisarán y analizarán de manera trimestral, como quedó estipulado en las funciones del Comité de Seguridad Vial.

Indicadores

Los indicadores para hacer el seguimiento al Programa de Prevención de la Distacción son los siguientes:

➤ Actividad

Trata del cumplimiento del plan de actividades a desarrollar en el programa y del plan anual de trabajo.

$$\% \text{ Cumplimiento del Programa} = \frac{\text{No. de Actividades Ejecutadas}}{\text{No. de Actividades Programadas}} \times 100$$

➤ Resultado

Trata de la reducción de comparendos impuestos a colaboradores de la entidad, así como la disminución de los mismos a través del aprendizaje de las actividades desarrolladas en el plan de trabajo anual.

$$\% \text{ Comparendos} = \frac{\text{No. de Comparendos}}{\text{No. de Revisiones Realizadas}} \times 100$$

Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
001	10/10/2025	Creación Programa de Prevención de la Distacción.